MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NN.SS.MM.
de
ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

MODIFICACIÓN PUNTUAL:

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

INDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.-OBJETO Y AUTOR DEL ENCARGO

2.-ANTECEDENTES MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

3.-NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

4.-EVALUACIÓN AMBIENTAL

5.- AFECCIÓN EX- 213

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN GRAFICA

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETOY AUTOR DEL ENCARGO

El objeto de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL** viene motivado por la intención del Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera de añadir al suelo urbano unos **terrenos de propiedad municipal**, donde se encuentra el Campamento Infantil Municipal "San Pablo" de Arroyomolinos de la Vera, construido hace años, con el fin incorporarlos como suelo dotacional para que puedan desarrollarse con normalidad las actividades para las cuales fueron construidos.

Se pretende en la presente modificación una **reclasificación de suelo** para la incorporación de nuevo **SUELO URBANO calificado con la ordenanza 4, uso DOTACIONAL,** según se refleja en la documentación adjunta.

Este documento ha sido redactado por el servicio técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La presente Modificación Puntual de las vigentes NN.SS.MM de Arroyomolinos de la Vera se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento como propietario de la totalidad de los terrenos que se pretenden reclasificar.

Los datos para la elaboración de este trabajo se han obtenido fundamentalmente a través de la información aportada por el propio Ayuntamiento. A su vez se han empleado los planos de las vigentes normas aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Se pretende la ampliación de Suelo Urbano con la intención de incorporar al suelo urbano una nueva zona dotacional.

Los terrenos se encuentran en una zona noreste colindante del suelo urbano, en concreto el casco urbano consolidado existente, de manera que se consigue dar continuidad a la delimitación del suelo urbano mediante la prolongación de la existente Calle Duche, que se encuentra urbanizada hasta el frente de los terrenos donde se ubica el campamento juvenil.

La superficie afectada por la reclasificación es de **2.960,45 m^2**, toda de propiedad municipal, y se corresponde con las siguientes referencias catastrales.

- Finca Rústica, concretamente la parcela 258, del polígono de rústica nº3 de **2.438 m^2**. Propiedad municipal.
- Finca Rústica, concretamente **127,05 m^2** de la parcela 250, del polígono de rústica nº3. Propiedad municipal (por error en el anterior documento de modificación puntual no se incorporó la superficie afectada de esta parcela).
- Finca Rústica, concretamente la parcela 9021, del polígono de rústica nº3 "Calleja Jaretilla" de la que **395,40 m^2** se reclasifican como viario. Únicamente se incluye el ancho de la calleja que se encuentra urbanizado, y tiene carácter público (físicamente aparece delimitado por una barandilla metálica, ver fotos) sin afectar a las propiedades situadas por debajo de la misma. (por error en el anterior documento de modificación puntual se midió erróneamente la superficie de la calleja afectada, pasando ahora de 299 m^2 a 395,40 m^2)

Las actuales normas subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera clasifican estos terrenos como Suelos No Urbanizables, cuestión que mediante esta modificación se pretende reajustar dándoles una clasificación de suelo urbano dotacional más coherente con su situación. Esta zona es susceptible de ser

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

integrada en el suelo urbano al estar consolidada en parte por la edificación y ya urbanizada, **ya que cuenta con acceso pavimentado desde espacio público, abastecimiento de agua, suministro de energía, evacuación de aguas residuales y alumbrado público, todos ellos con las dimensiones y características adecuadas,** puesto que ya están prestando servicio correcto a las instalaciones municipales existentes, cumpliendo así los requisitos exigidos en el **artículo 6.2** de la LOTUS.



Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



Acceso pavimentado desde espacio público (Calle Duche)



Acceso pavimentado desde espacio público (Calle Duche).

Alumbrado público, red de telefonía.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe



Frente de parcela (Calle Duche).

Acceso pavimentado desde espacio público.

Arqueta saneamiento.

Armario de acometida eléctrica y de abastecimiento de agua



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe



Frente de parcela.

Acceso pavimentado desde espacio público.

Armario caja contador agua y luz.



Frente de parcela.

Acceso pavimentado desde espacio público.

Alumbrado público.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Es por ello que se presenta la presente Modificación Puntual de las vigentes NN.SS. para incorporar como **Suelo Urbano Dotacional** los terrenos que nos ocupan, con el objeto de albergar las instalaciones municipales existentes. En concreto se reclasifican **2.960,45 m^2** que se corresponden con las parcelas de rústica descritas anteriormente de Arroyomolinos de la Vera.

Se ordenará calificando los terrenos con la clave edificatoria **Ordenanza 4. Uso Dotacional,** que regula todos los usos de tipo dotacional público.

Según lo indicado anteriormente se pretende la ampliación de suelo urbano de uso exclusivo dotacional público.

La Ley del Suelo 11/2018 de 21 de diciembre, LOTUS, establece en su **artículo 12**, los indicadores y estándares de sostenibilidad urbana a los que se deberán ajustar los planes en núcleos de base del sistema territorial. No obstante, en este caso no será necesario establecer nuevas reservas puesto que todo el suelo reclasificado será destinado a dotaciones públicas en suelos calificados como ordenanza 4 Uso Dotacional y como viario público, carentes de aprovechamiento lucrativo, por lo que el modelo de sostenibilidad resultante, mejora, con la aportación del nuevo suelo dotacional, los estándares objetivos, conforme a lo fijado en el **artículo11.5** de la LOTUS.

La ubicación del nuevo suelo urbano no representa problemas para la conexión con las redes urbanas municipales (acceso rodado pavimentado por vía municipal, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y acceso rodado).

Es decir, en total se plantea en el municipio una ampliación de suelo urbano de **2.960,45 m^2**, con las siguientes superficies y usos:

Manzana calificada con la ordenanza 4 Dotacional	2.565,05 m^2
Viario público	395,40 m^2
Total de la ampliación	**2.960,45 m^2**

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Por otro lado, queda justificado que lo propuesto no desvirtúa la ordenación originaria en tanto que la solución propuesta cubre con mayor eficacia las necesidades y objetivos originales plasmados en la norma ya que permite promover nuevo suelo urbano dotacional.

De este estudio se desprenden las mejoras que la modificación supondrá, en tanto que la misma asegura el respeto por el modelo de crecimiento de los municipios afectados ya que lo propuesto para Arroyomolinos de la Vera no significa aumento alguno que pueda agotar recursos ni saturar las infraestructuras, puesto que se aumentan las dotaciones públicas y quedan justificadas dentro del contexto de modernización urbanístico que debe mantener todo municipio.

La propia naturaleza y dimensión de lo propuesto no permite la posible especulación, y por tanto no significan un obstáculo al modelo de crecimiento urbanístico del municipio.

De hecho, la modificación supone y garantiza una correcta organización del desarrollo urbano en lo que a suelo dotacional en relación con el suelo urbano existente se refiere, cumpliendo los criterios de ordenación sostenible fijados en el **artículo10** de la LOTUS.

3. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

Se aplicarán las mismas ordenanzas que las establecidas en las vigentes Normas de Arroyomolinos de la Vera en la superficie afectada por la ampliación de suelo urbano propuesta, con el siguiente reajuste:

En ningún caso se contradicen las directrices definidas en Normativa municipal ni se proponen modificaciones a las mismas.

Arroyomolinos de la Vera es uno de los municipios incluidos en el Plan Territorial de la Vera. Los terrenos objeto de modificación se encuentran en el entorno de lo que el Plan Territorial establece como áreas de transición, no desvirtuando ni contradiciendo expresamente el Modelo territorial del Plan Territorial de la Vera, al ser un uso dotacional público lo propuesto.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4.-EVALUACIÓN AMBIENTAL

Según resolución de 29 de octubre de 2020 de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad no hay necesidad de someter esta modificación puntual a evaluación Ambiental estratégica.

Se adjunta copia de la resolución de Medio Ambiente.

5. AFECCIÓN EX- 213

El acceso a la zona Dotacional se realiza por la Calle Duche, sin alterar el trazado vial existente en la vigente norma. La Dotación municipal como Campamento Infantil Municipal "San Pablo" ya existe desde hace años, habiendo obtenido en su día el visto bueno de las administraciones para su implantación en suelo rústico.

No se pretende hacer acceso alguno nuevo, sino mantener el existente. El camino público que desde la EX-213 conecta con el campamento existe al menos desde 1997, al igual que el Campamento, y no se pretende alterarlo.



1997 2021

El técnico redactor

Fdo. José Luis Galindo

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias
Servicio Territorial de Cáceres

Avda. Clara Campoamor Nº2
10001 Cáceres
Teléfonos: 927 00 14 00 /34

JUNTA DE EXTREMADURA

ES COPIA

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA
PLAZA DE ESPAÑA S/N
10410 ARROYOMOLINOS DE LA VERA
(CACERES)

Asunto : INFORME VINCULANTE SOBRE ESTUDIO DE PLANEAMIENTO

DATOS SOLICITANTE

NOMBRE : AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA ,
NIF/CIF : 0P1002300J
DIRECCION : PLAZA DE ESPAÑA S/N
LOCALIDAD : ARROYOMOLINOS DE LA VERA
PROVINCIA : CACERES

DATOS SOLICITUD

Nº SOLICITUD : CC062521
OBRA : (17) INFORME VINCULANTE SOBRE ESTUDIO DE PLANEAMIENTO
DESCRIPCION : INFORME VINCULANTE PARA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS. AMPLIACIÓN SUELO URBANO USO DOTACIONAL. EXPEDIENTE 625/21

CARRETERA : EX-213 DE N-110 A EX-203 POR BARRADO
PK. INICIAL : 4,900
PK. FINAL : 4,900
MARGEN : Derecho

Vista la solicitud presentada por Vd., este Servicio de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1995 de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura y en el ejercicio de las facultades delegadas por Resolución del Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de 18 de noviembre de 2019 (DOE num. 229, de 27 de noviembre de 2019), ha resuelto informar las obras indicadas con las condiciones que se detallan en las hojas adjuntas.

Cáceres,

JEFE DE SECCIÓN DE CONSERV. Y EXPL.

ROMAN PAVON JUAN - DNI 09176530J

Firmado digitalmente por ROMAN PAVON JUAN - DNI 09176530J
Fecha: 2022.02.04 08:40:29 +01'00'

Fdo. Juan Román Pavón

J. SERVICIO DE PROY. Y CONS. CARRETERAS

Firmado por CANCHO FALCON MANUEL MARIA - DNI 06988452V el dï¿½a 04/02/2022 con un certificado emitido por AC Administración Pública

Fdo. Manuel M. Cancho Falcón

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

CONDICIONES TECNICAS

Nº SOLICITUD : CC062521
TIPO DE OBRA : (17) INFORME VINCULANTE SOBRE ESTUDIO DE PLANEAMIENTO
DESCRIPCION : INFORME VINCULANTE PARA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS. AMPLIACIÓN SUELO URBANO USO DOTACIONAL. EXPEDIENTE 625/21

1. - Asunto:INFORME VINCULANTE PREVIO A LA APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL NN SS AMPLIACIÓN SUELO URBANO USO DOTACIONAL (CAMPAMENTO INFANTIL SAN PABLO)
2. - A. ANTECEDENTES:En relación con la petición de ese Ayuntamiento promotor de 18 de Noviembre de 2022 de Informe Sectorial Vinculante de la Modificación de referencia, y una vez examinado el documento elaborado por la OGUVAT y las aclaraciones solicitadas sobre la accesibilidad rodada se emite el presente:
3. - B: INFORME.
4. - B.1. OBJETO El objeto de la MODIFICACIÓN PUNTUAL viene motivado por la intención del Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera de añadir al suelo urbano unos terrenos de propiedad municipal, donde se encuentra el Campamento Infantil Municipal"San Pablo" de Arroyomolinos de la Vera, construido hace años, con el fin incorporarlos como suelo dotacional para que puedan desarrollarse con normalidad las actividades para las cuales fueron construidas.
5. - B.2. ZONA DE INFLUENCIA DE CARRETERA Las parcelas donde se ubican las instalaciones mencionadas se encuentran fuera de la zona de influencia de carreteras y un entramado urbano interpuesto.
6. - B.3. ACCESO A LA CARRETERA El acceso a dichas instalaciones se realiza por la denominada calle Duche, que por su trazado y topografía presenta limitados ciertos radios de giro para vehículos de mayor tamaño del furgón.
7. - Según se informa en las aclaraciones aportadas por la OGUVAT: " el Campamento existe desde 1997 y no se pretende realizar cambio alguno en el acceso desde la EX 213. Lo que cambia ahora es la categoría del suelo, pasando de rustico a urbano, manteniendo la tipología, uso y superficie construida. Los microbuses, autobuses yo camiones de reparto NO ACCEDEN al campamento ante la imposibilidad de realizar el giro y estacionan en los aparcamientos que acompañan a la EX 213. desde ahí, el acceso a las instalaciones se realiza posteriormente a pie, o bien en turismo o pequeño furgón" Dichos aparcamientos, actualmente sin limitación de uso, se sitúan a unos 350 metros de distancia de las instalaciones.
8. - C: CONCLUSIÓN. En consecuencia, de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores de este documento se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de Modificación Puntual en cuanto a las competencias que este organismo tiene establecidas
9. -
10. -

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE160430640666 4; 29/10/2020 19:40

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE DETERMINA EL NO SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera remitió a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, documentación relativa a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera, para la determinación de la necesidad o no de someter la Modificación Puntual a evaluación ambiental estratégica. La Dirección General de Sostenibilidad requirió la subsanación de la documentación con fecha 22 de mayo de 2020, recibiéndose la misma con fecha 12 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Dicha Modificación Puntual tiene por objeto la reclasificación de 2.737 m^2 (2.438 m^2 pertenecientes a la parcela con referencia catastral 10023A003002580000YE y 299 m^2 pertenecientes a la parcela con referencia catastral 10023A003090210000YK) de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Dotacional de usos Ocio, Cultural y Hotelero.

También tiene por objeto, la inclusión en las vigentes Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera el uso "Actividades de Ocio". El Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera resalta que esta Modificación Puntual no permitirá de ningún modo, la implantación de dicho uso en otras categorías del suelo, ya sea Urbano, Apto para Urbanizar o Suelo No Urbanizable, diferentes del nuevo área a reclasificar.

TERCERO.- A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es órgano competente para el dictado de la presente Resolución la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 4 del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

SEGUNDO.- Establece el artículo 49, letra f) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al regular el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica simplificada:

" Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:
(...)
f) Las modificaciones menores y revisiones de los siguientes instrumentos de ordenación urbanística:
1.º Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren la clasificación de suelo rústico.
Cuando se prevea que una modificación incluida en este apartado no vaya a suponer alteración alguna de los valores ambientales ni riesgos para la salud pública y los bienes materiales, el órgano ambiental podrá ***pronunciarse expresamente sobre la no necesidad de sometimiento de la misma a evaluación ambiental estratégica simplificada*** *(...)".*

En el presente caso, la reclasificación propuesta afecta a terrenos colindantes al Suelo Urbano, encontrándose antropizados y contando con edificaciones existentes. La Modificación Puntual no afecta ni a vegetación de interés, ni a fauna, ni a áreas protegidas, ni a hábitats naturales de interés comunitario, ni a ríos, ni a vías pecuarias...

Sentado lo anterior, y a la vista de las características de la Modificación Puntual citada, este Órgano llega a la convicción de que la misma no implicará alteración alguna de dichos valores, ni comportará riesgos para salud pública y los bienes materiales, por lo que considera de plena aplicación la previsión establecida en el artículo 49, letra f) punto 1° de la Ley 16/2015, de 23 de abril, arriba transcrito, no considerándose necesario el sometimiento de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera a evaluación ambiental estratégica simplificada.

TERCERO.- En virtud de lo expuesto, este Órgano Directivo,

RESUELVE

DECLARAR LA NO NECESIDAD DE SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de la Vera, por las razones expuestas.

Contra esta Resolución, que **no pone fin a la vía administrativa,** podrá interponer el interesado **Recurso de Alzada**, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de **UN MES,** a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación.

Notifíquese al Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera la presente Resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en Mérida en la fecha indicada

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

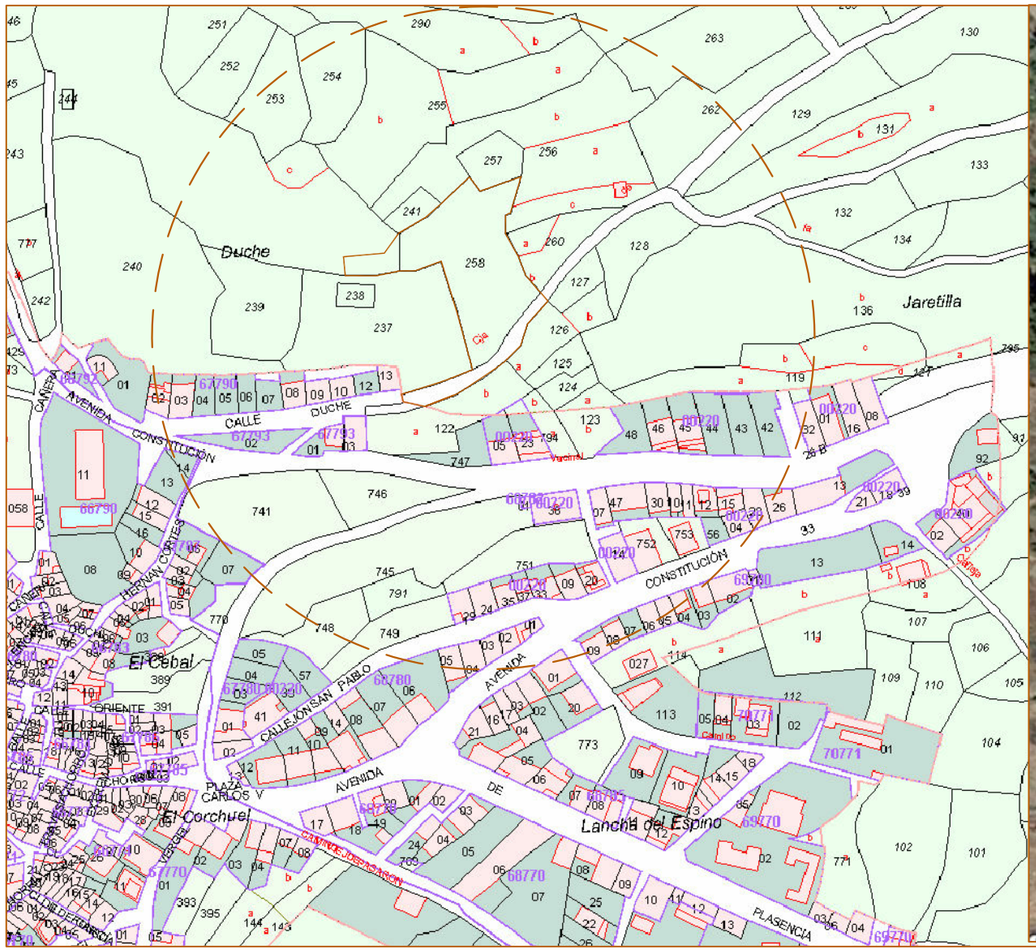
JESUS MORENO PEREZ

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE1604306406664; 29/10/2020 19:40

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE SOSTENIBILIDAD - Jesus Moreno Perez
Fecha: 29/10/2020 19:40

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1604306406664
URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



PLANO DE CATASTRO



ORTOFOTO

MODIFICACION PUNTUAL CONSISTENTE EN AMPLIACION DE SUELO URBANO PARA USO DOTACIONAL EN ARROYOMOLINOS DE LA VERA (CACERES)

Equipo redactor OGUVAT

SITUACION 1

promotor AYUNTAMIENTO

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

FECHA DICIEMBRE de 2021

ESCALA S/

Foto: Estela Bleu Moreno de Acevedo Trujillo

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

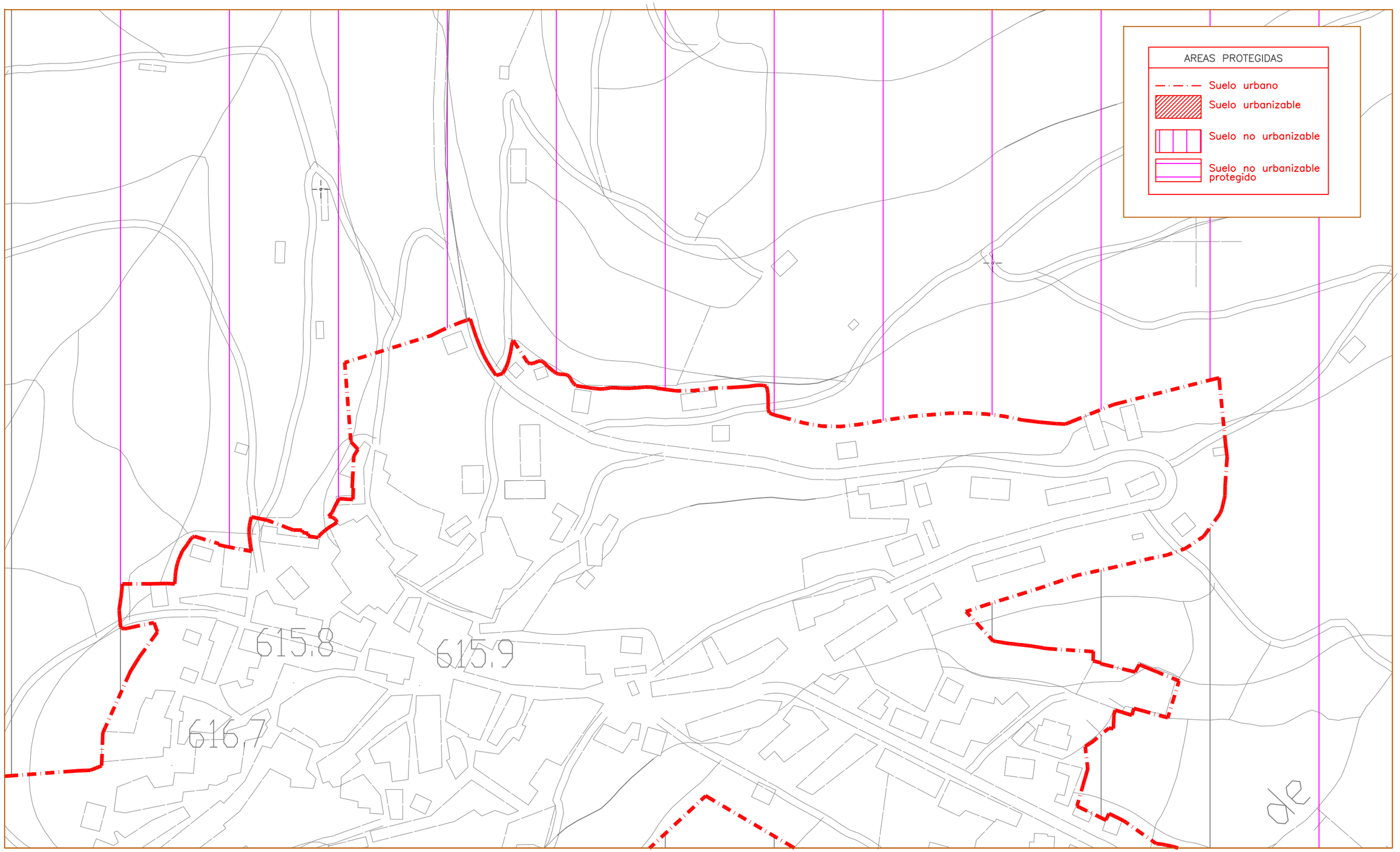
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida

Sesión de: 28 de abril de 2022

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA EXTREMADURA



MODIFICACION PUNTUAL CONSISTENTE EN AMPLIACION DE SUELO URBANO PARA USO DOTACIONAL EN ARROYOMOLINOS DE LA VERA (CACERES)

Equipo redactor OGUVAT

ESTADO ACTUAL
CLASIFICACION DEL SUELO NO URBANIZABLE

2

promotor AYUNTAMIENTO

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

FECHA NOVIEMBRE de 2020

ESCALA 1/2000

Fdo: Eraldo Beno Moreno de Acevedo Trujillo

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

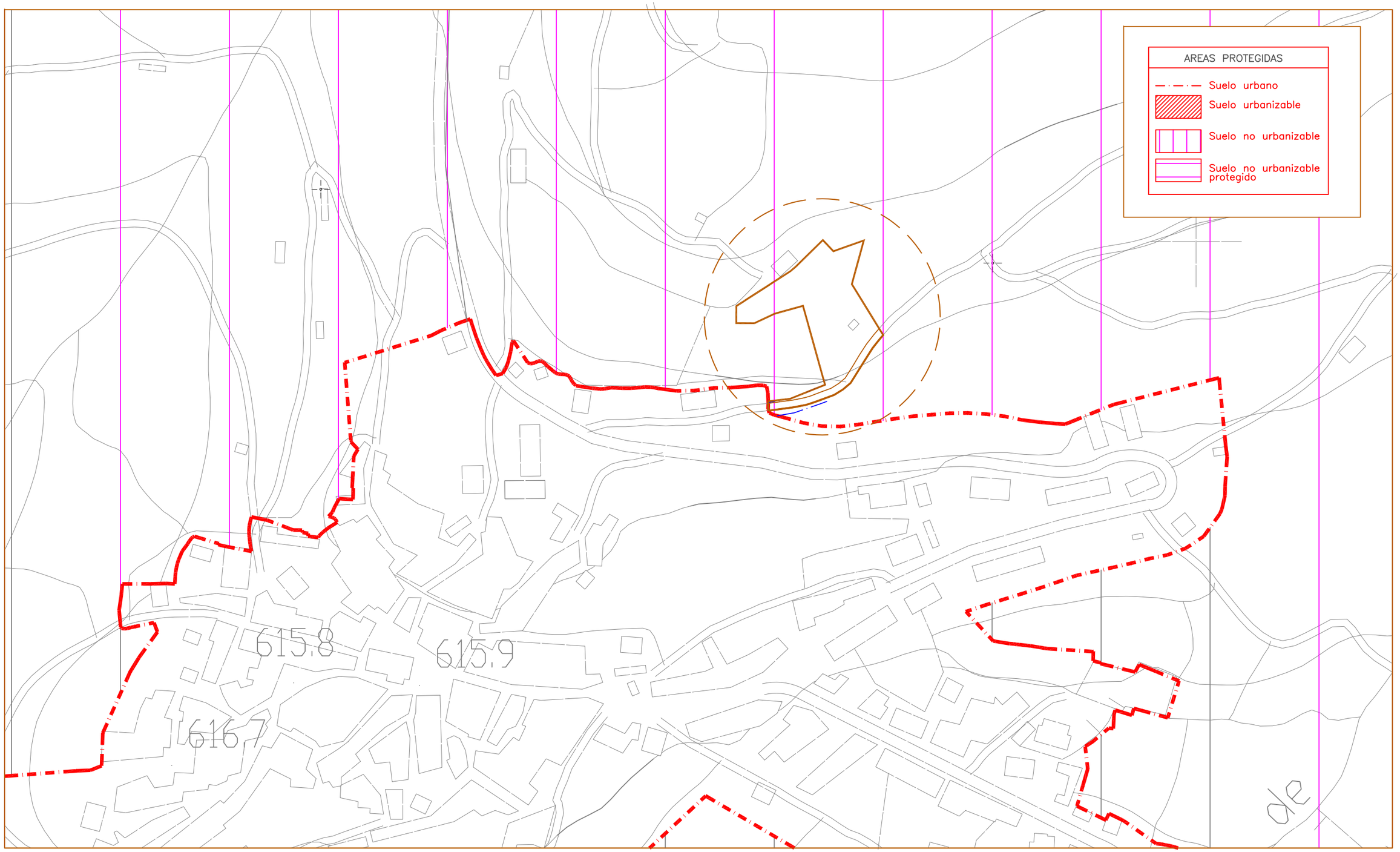
APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA



MODIFICACION PUNTUAL CONSISTENTE EN AMPLIACION DE SUELO URBANO PARA USO DOTACIONAL EN ARROYOMOLINOS DE LA VERA (CACERES)

Equipo redactor OGUVAT

AMBITO DE ACTUACION
CLASIFICACION DEL SUELO NO URBANIZABLE

3

promotor AYUNTAMIENTO

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

FECHA NOVIEMBRE de 2020

ESCALA 1/2000

Fdo: Eraldo Dino Moreno de Acevedo Trujillo

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

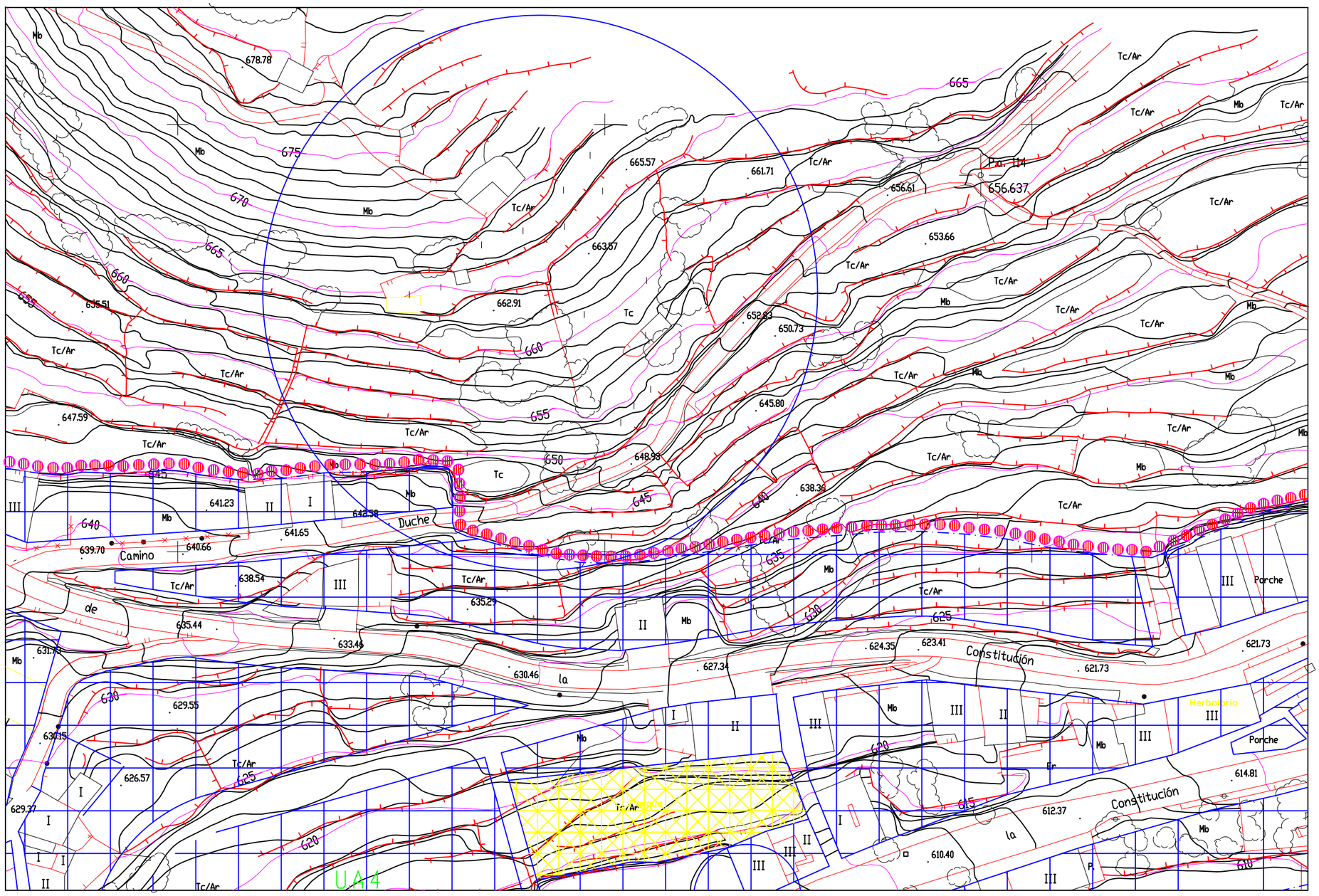
APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA



SUELO URBANO

ORDENANZA RESIDENCIAL

ORDENANZA DOTACIONES

ZONA VERDE

ORDENANZA INDUSTRIAL

ORDENANZA AGROGANADERA

N§ CATALOGO

Foto: Emilio Pérez Moreno de Acevedo Trujillo

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura

ACUERDA:

En Mérida

Sesión de: 28 de abril de 2022

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

MODIFICACION PUNTUAL CONSISTENTE EN AMPLIACION DE SUELO URBANO PARA USO DOTACIONAL EN ARROYOMOLINOS DE LA VERA (CACERES)

Equipo redactor OGUVAT

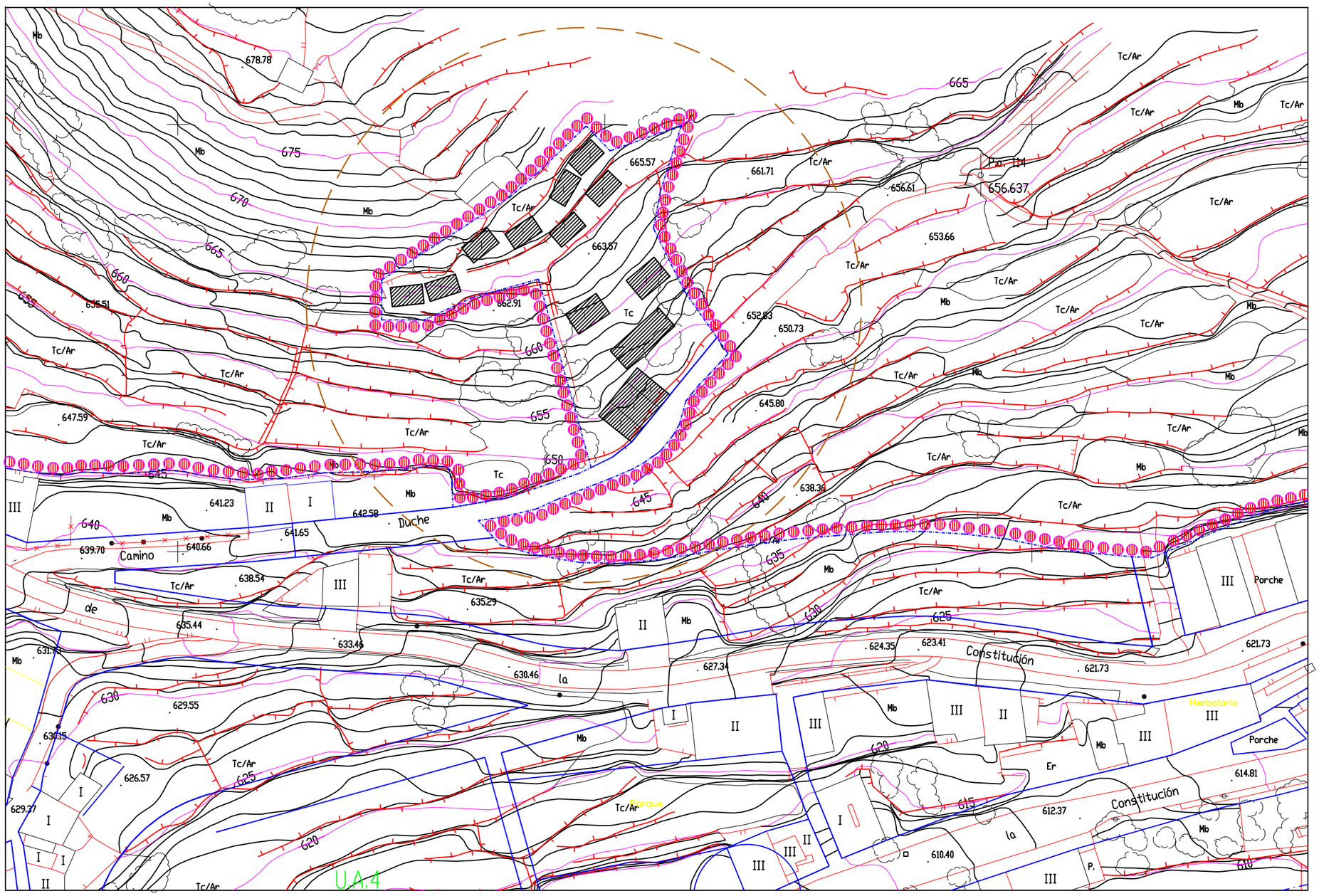
AMBITO DE ACTUACION
ESTADO ACTUAL

4

promotor AYUNTAMIENTO

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

FECHA	NOVIEMBRE de 2020
ESCALA	1/1000



APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida
Sesión de: 28 de abril de 2022

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo: Estela Bleo Moreno de Acevedo Trujillo

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

MODIFICACION PUNTUAL CONSISTENTE EN AMPLIACION DE SUELO URBANO PARA USO DOTACIONAL EN ARROYOMOLINOS DE LA VERA (CACERES)

Equipo redactor OGUVAT

AMBITO DE ACTUACION
ALINEACIONES ESTADO REFORMADO

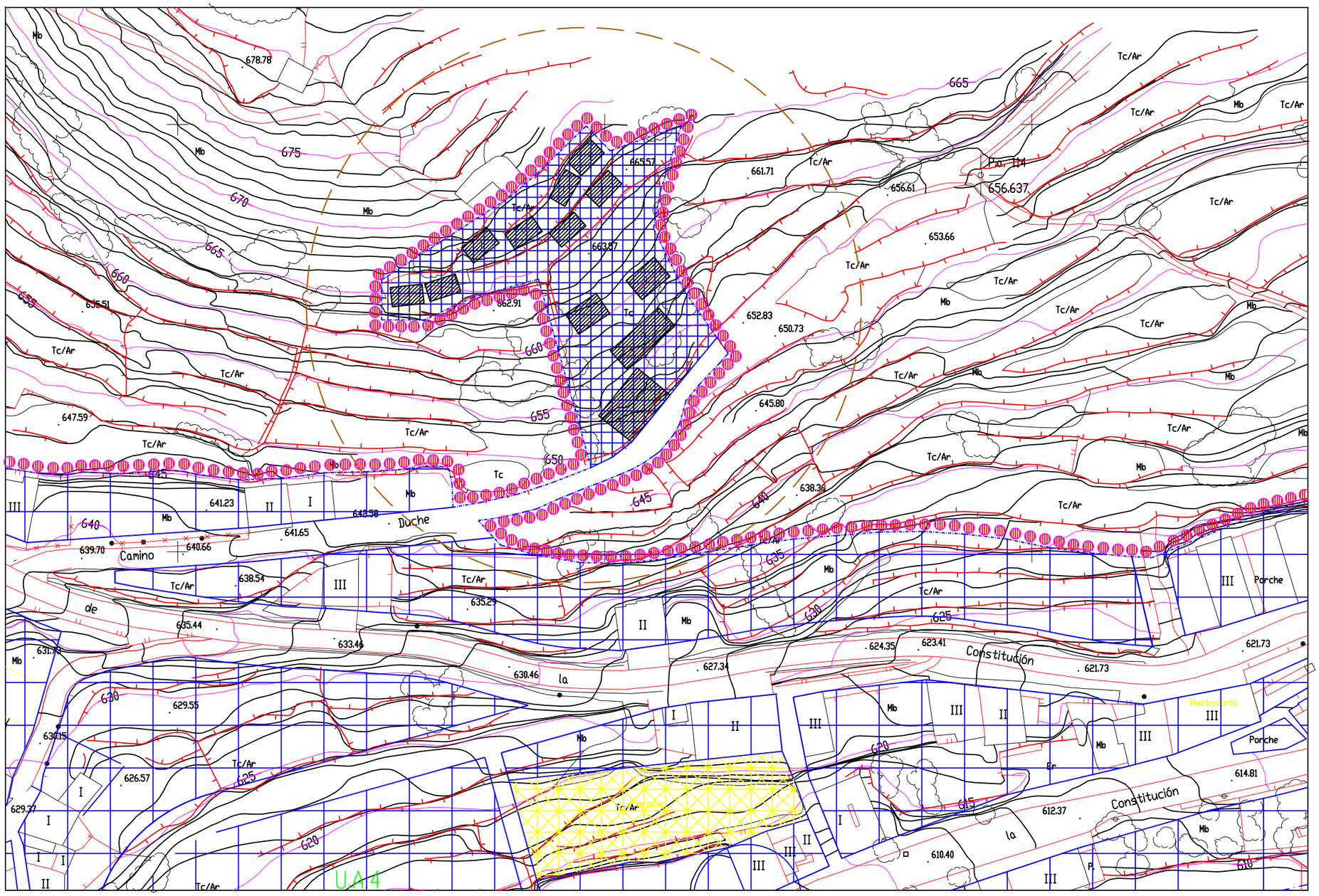
5

promotor AYUNTAMIENTO

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

FECHA DICIEMBRE de 2022

ESCALA 1/1000



N§ CATALOGO

SUELO URBANO

ORDENANZA RESIDENCIAL

ORDENANZA DOTACIONES

ZONA VERDE

ORDENANZA INDUSTRIAL

ORDENANZA AGROGANADERA

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida Sesión de: 28 de abril de 2022

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA EXTREMADURA

Foto: Eladio Blanco Moreno de Acevedo Trujillo

MODIFICACION PUNTUAL CONSISTENTE EN AMPLIACION DE SUELO URBANO PARA USO DOTACIONAL EN ARROYOMOLINOS DE LA VERA (CACERES)

Equipo redactor OGUVAT

AMBITO DE ACTUACION
CLASIFICACION DEL SUELO Y ORDENANZAS

6

promotor AYUNTAMIENTO

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

FECHA DICIEMBRE de 2021

ESCALA 1/1000



FOTO 1 CALLE DUCHE PAVIMENTADA



FOTO 2 CALLE DUCHE ALUMBRADO PUBLICO



FOTO 3 CALLE DUCHE ALUMBRADO PUBLICO Y TELEFONIA



FOTO 4 CALLE DUCHE ALUMBRADO PUBLICO Y TELEFONIA



FOTO 5 CALLE DUCHE PAVIMENTADA



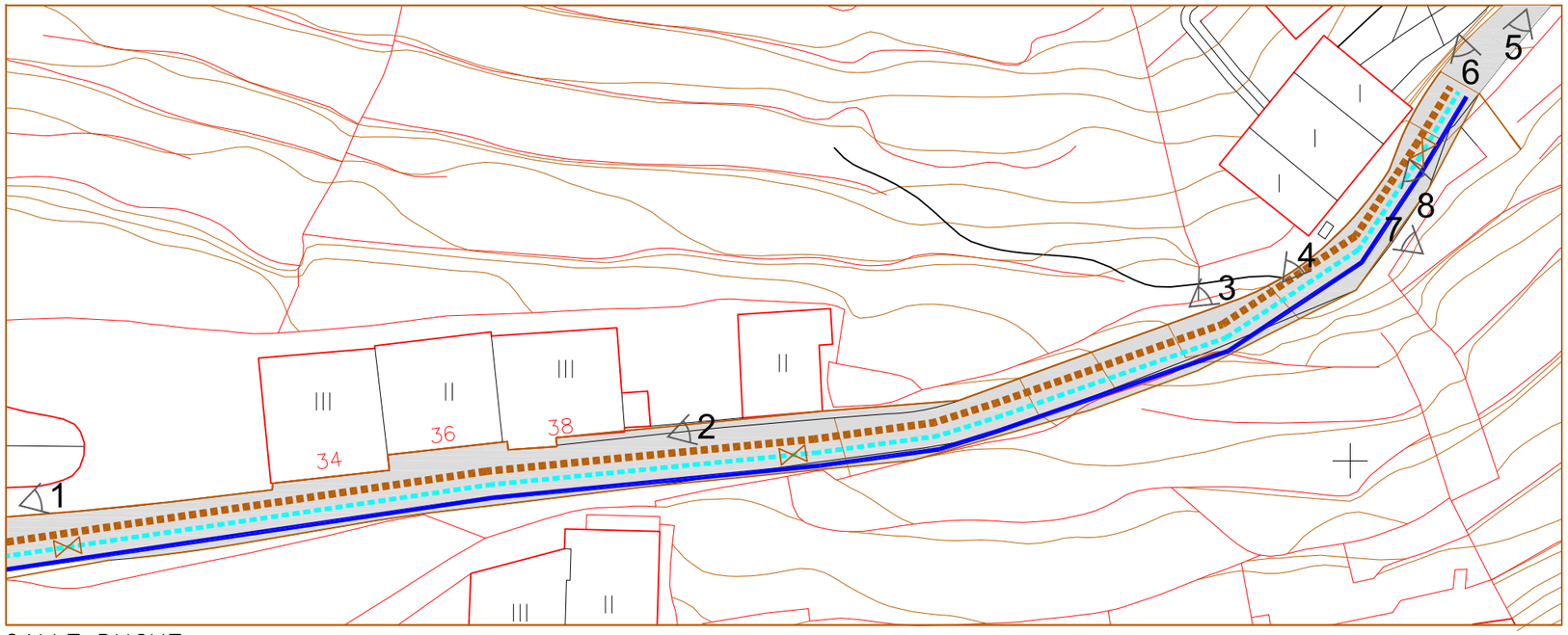
FOTO 6 CUADROS DE ELECTRICIDAD



FOTO 7 CUADROS DE ELECTRICIDAD



FOTO 8 CALLE DUCHE ALUMBRADO PUBLICO Y TELEFONIA



CALLE DUCHE

LEYENDA

- TUBERIA DE SANEAMIENTO PVC Ø 400
- TUBERIA DE ABASTECIMIENTO FIBROCEMENTO Ø 60
- ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO
- PAVIMENTO DE HORMIGON
- 2 FOTO

MODIFICACION PUNTUAL CONSISTENTE EN AMPLIACION DE SUELO URBANO PARA USO DOTACIONAL EN ARROYOMOLINOS DE LA VERA (CACERES)

Equipo redactor OGUVAT

AMBITO DE ACTUACION
INFRAESTRUCTURAS

7

promotor AYUNTAMIENTO

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

FECHA DICIEMBRE de 2021

ESCALA S/

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
En Mérida Sesión de: 28 de abril de 2022
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo: Eulalia Dena Moreno de Acevedo Trujillo
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA EXTREMADURA